



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017 - Fax: 994065

SAUCE VIEJO, 09 de Mayo de 1994.

ORDENANZA Nº 1550

VISTO:

Que mediante Ordenanza Nº 1.494 de fecha 17/09/93 se adjudicó a la firma Omega Cooperativa de Seguros Limitada, la cobertura del Seguro por accidentes de trabajo por el monto total de \$ 11.141,96, según Licitación Pública Nº 059-Expediente Nº 059; y,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose recibido el 13/10/93 la Póliza Nº 25.672.460 por un monto de \$ 11.141,94, se procedió a la confección de la Orden de Imputación Nº 13.721, existiendo una diferencia de \$ 0,02 menor que lo cotizado;

Es por ello, que se dispuso la modificación del artículo 2do. de la citada Ordenanza, tomándose como cifra definitiva lo facturado : \$ 11.141,94;

Por todo ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

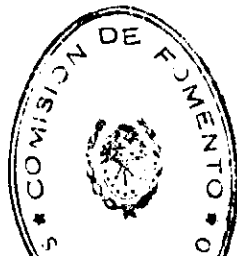
ORDENANZA

Artículo 1º) Modifíquese el artículo 2do. de la Ordenanza Nº 1.494 de fecha 17 de Setiembre de 1993, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º) Adjudicase la Licitación Pública Nº 059-Expediente Nº 059 para la cobertura de Seguros por Accidentes al Personal / Comunal, a la firma OMEGA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA con domicilio en calle Moreno Nº 3258 de Santa Fe por la suma definitivamente facturado y correctamente registrada oportunamente por / el Departamento Contaduría, de PESOS: ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 11.141,94) conforme pliego/ de condiciones, abonándose mediante la entrega de \$ 2.229,96 y / el saldo en siete (7) cuotas de \$ 1.114,00 cada una y una última cuota de \$ 1.113,98, todas pagaderas cada 30 días."

Artículo 2º) Pase copia de la presente al Departamento Contaduría, regístrese y archívese.


SUSANA SOFIA BOROVINA
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO




JOSE MARIA NAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO